

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 023/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 06 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Municipales Nros. 058/96, 007/97, 083/97 y 110/97, el H. Concejo, aprobó los convenios suscritos entre la H. Alcaldía Municipal, Vice Rector Académico Instituto Superior Manuel Fajardo-Cuba, Prefectura del Departamento y Secretaría Nacional del Deporte, que tienden a establecer y consolidar en la ciudad de Sucre el Proyecto "Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo".

Que, la autoridad Ejecutiva, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, un nuevo convenio suscrito entre la H. Comuna y el Director de Deportes de la Entidad Cubana Mercadu S.A., que tiene por finalidad garantizar la capacitación, asesoramiento deportivo y entrenamiento de equipos en las disciplinas Voleibol, Baloncesto, Atletismo, Natación y Metodología.

Que, la H. Comuna, asume el compromiso de cancelar 1.000.- \$us., mensuales, a cada uno de los especialistas cubanos en las disciplinas de Voleibol, Baloncesto, Atletismo, Natación, Metodología y a proporcionarles todas las comodidades necesarias durante su estadía en la ciudad de Sucre.

Que, por Resolución 021/98, el H. Concejo, resuelve dejar en suspenso la aprobación del Convenio suscrito entre la H. Comuna y la Entidad Cubana MERCADU S.A., hasta que acrediten los requisitos establecidos en la citada resolución, como emergencia del Informe por mayoría 008/98, emitido por la Comisión de Gestión Administrativa.

Que, habiéndose subsanado las observaciones realizadas en la Resolución 021/98, con la presentación de la documentación, la misma que fue considerada en Sesión de 6 de marzo de 1998, determinando el Pleno APROBAR el referido convenio y dejar sin efecto la anterior resolución.

Que, de conformidad al inc. h) Art. 14 de la Ley de Participación Popular, es de competencia municipal "Promover y fomentar las prácticas deportivas, buscando su masificación y competitividad".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza,

en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º DEROGAR y dejar sin efecto legal, la Resolución 021/98 de 27 de febrero de 1998, que establecía la suspensión de la aprobación del Convenio suscrito entre el Municipio y la Entidad Cubana MERCADU S.A.

Art. 2º APROBAR el Convenio suscrito el 23 de enero de 1998 entre la H. Comuna y el Director de Deportes de la Entidad Cubana MERCADU S.A., que tiene por objeto garantizar la capacitación, asesoramiento deportivo y entrenamiento de equipos en las disciplinas Voleibol, Baloncesto, Atletismo, Natación y Metodología.

Art. 3º La autoridad Ejecutiva debe remitir al H. Concejo, el cronograma y programación de actividades, en las diferentes disciplinas deportivas a realizarse en nuestra ciudad, durante la presente gestión.

R.M. 023/98

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr.	Edgar	Pedro	Sernich	Cáceres
	Dr. Carlos	Quintana	Campos	
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL	
	SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)

Archivo
MVC/Carmen C.

